

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA SOBRE LA AYUDA DE TRANSPORTE

PRIMERA:

Se adjunta en la documentación un BORRADOR PROVISIONAL para que las familias lo cumplimenten y entreguen con la matrícula con el objeto de disponer en la secretaría de los datos actualizados.

SEGUNDA:

Todos los usuarios del transporte escolar deben confirmar el BORRADOR DEFINITIVO, que suele publicarse a principios de julio siguiendo las indicaciones siguientes:

Plazos ordinarios:

En todos los casos, los plazos ordinarios de presentación serán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, hasta la finalización del período de formalización de la matrícula si continúa en el mismo centro, o durante el período de formalización de la matrícula, en el caso de que cambie de centro educativo. Debe tenerse en cuenta que la última Resolución de ayudas de transporte **se publicó el 3 de julio de 2025**

Plazo de presentación extraordinario:

En el caso del alumnado que se incorpore al sistema educativo por circunstancias sobrevenidas, de acuerdo con lo que prevé el Decreto 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el cual se regula la admisión a los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, podrán presentar la solicitud de ayuda, según el Anexo I, en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de matriculación. El alumnado deberá reunir los requisitos generales de la presente convocatoria.

En el caso de que el alumnado que forme parte de la misma unidad familiar esté escolarizado en el curso 2026/2027 en un único centro, se presentará una única solicitud. Si estuviera escolarizado en centros diferentes, se presentará una solicitud para cada centro.

La forma de presentación será la siguiente:

a) Alumnado que en el curso 2025/2026 ya solicitó la ayuda de transporte escolar:

a.1) Los padres, madres o tutores del alumnado que sean usuarios de la aplicación informática ITACA Web Familia, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, podrán acceder a esta aplicación informática para visualizar y descargar su borrador de solicitud de ayuda, donde constarán pregrabados los datos que obran en poder de esta administración.

a.2) Los padres, madres o tutores del alumnado que no sean usuarios de la aplicación informática ITACA Web Familia, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, podrán solicitar en el centro educativo donde esté matriculado, un borrador de solicitud de ayudas de transporte escolar, donde constarán pregrabados los datos que obran en poder de esta administración.

b) Alumnado que en el curso 2025/2026 no solicitó la ayuda de transporte escolar:

La solicitud de ayuda se realizará presentando el Anexo I de la Resolución, cumplimentado y adjuntando la documentación acreditativa que se requiera para ser alumnado beneficiario del transporte escolar en el centro donde estará matriculado durante el curso 2026/2027.